

PLAN DE ATENCIÓN A LA  
DIVERSIDAD

---

**COLEGIO EL**  
**ARCÁNGEL**

## Índice

1. Introducción \_\_\_\_\_ Pág. 3.
2. Prevención \_\_\_\_\_ Pág. 4.
3. Detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) \_\_\_\_\_ Pág. 5-7.
4. Identificación del alumnado con NEAE \_\_\_\_\_ Pág. 8-9.
5. Dictamen de escolarización \_\_\_\_\_ Pág. 10.
6. Participación del equipo de orientación educativa especializado (EOEE) en la prevención, detección e identificación del alumnado con NEAE y en la elaboración del dictamen de escolarización \_\_\_\_\_ Pág. 11-12.
7. Registro y actualización de datos en el censo de alumnado con NEAE en el sistema de información Séneca \_\_\_\_\_ Pág. 13
8. Organización de la respuesta educativa.
  - 8.1. Organización de la respuesta educativa ordinaria \_\_\_\_\_ Pág. 14-15.
  - 8.2. Organización de la respuesta educativa diferente a la ordinaria \_\_\_\_\_ Pág. 15-20.
9. Anexos.
  - Anexo I. *“Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y desarrollo”* \_\_\_\_\_ Pág. 21-23.
  - Anexo II *“Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE”* \_\_\_\_\_ Pág. 24-28.
  - Anexo III. *“Cuadro resumen de medidas y recursos específicos que se pueden proponer en el dictamen de escolarización”* \_\_\_\_\_ Pág. 29.
  - Anexo IV. *“Medidas específicas de atención a la diversidad con carácter educativo”* \_\_\_\_\_ Pág. 30-34.
  - Memoria curso actualizada \_\_\_\_\_ Pág. 35.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo primero los principios por los que se define el sistema español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo I de la citada Ley se dedica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización

En este sentido y con el presente plan de actuación, atendiendo a las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, nuestro centro pone en marcha diversos mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que cualquiera de nuestros alumnos o alumnas pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria requerida, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

## 2. PREVENCIÓN

La prevención de la aparición de dificultades es un aspecto primordial tanto en la etapa de educación infantil como a lo largo de la etapa de Educación Primaria.

De este modo, las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil y primaria se caracterizan por:

- a) Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- b) Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- c) Implicar a las familias ya que constituyen un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

En cualquier caso, es necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a) De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con el objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Al inicio de curso y con el objetivo de prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje los profesores y profesoras han recibido por parte del equipo de orientación propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y el desarrollo diferenciadas por etapas educativas y áreas del desarrollo.

***Ver Anexo I. “Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y desarrollo”***

### **3. DETECCIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

La detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, es primordial para establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todos los profesionales implicados.

#### **➤ Detección durante el proceso de nueva escolarización**

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil con las siguientes:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipo directivo, EOE, EOE especializado, CAIT...
- Reunión de los tutores con las familias para informar sobre el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa, el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de informes finales de ciclo donde se recojan dificultades detectadas en el primer ciclo de educación infantil, en caso de que sea necesario, reuniones con los centros que impartan el primer ciclo de E.I

La información de casos de alumnos con NEE (con dictamen de escolarización), alumnado atendido en CAIT (aún sin dictamen de escolarización) o alumnado detectado en el primer ciclo de educación infantil con informe del orientador u orientadora especialista en atención temprana, es proporcionada a los tutores por el EOE de zona a través de la orientadora.

#### **➤ Detección durante el proceso de enseñanza aprendizaje**

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

Se considera que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observa alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento superior o inferior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.

- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos de desarrollo del aprendizaje: Cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, atencional y desarrollo de aprendizajes básicos.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: las evaluaciones iniciales, la observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, etc.

***\*Ver Anexo II “Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE”.***

➤ **Detección durante el desarrollo de procedimientos y pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.**

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla procedimientos prescriptivos que pueden ser relevantes para detectar alumnado con NEAE: Protocolo de Detección del alumnado con NEAE por presentar AACCI, Pruebas de Evaluación ESCALA, Evaluaciones 3º y 6º de Primaria (LOMCE) y Evaluación final de educación primaria (LOMCE).

➤ **Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE**

El Procedimiento a seguir si se produce la detección de indicios de NEAE en alguno de nuestros alumnos o alumnas es el siguiente:

Paso 1

- Reunión del equipo docente: el tutor reunirá al equipo docente y al menos un miembro del equipo de orientación para:
- a) Analizar los indicios de NEAE detectados.
  - b) Valorar la eficacia de las medidas que se vienen aplicando en el caso de no haber aplicado ninguna decidir estrategias para atender a sus necesidades educativas. El tutor/a deberá aplicar medidas generales de atención a la diversidad cuando se detecten indicios de NEAE o a raíz de los acuerdos tomados por el equipo docente.
  - c) Toma de decisiones sobre las medidas aplicadas o a aplicar.
  - d) Establecer un cronograma de seguimiento.

\*Las consideraciones se recogerán en un ACTA que elaborará el tutor/a y que recogerá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes. El acta pasará a la jefatura de estudios.

## Paso 2

- Reunión con la familia para:

- a) Informar sobre las decisiones tomadas.
- b) Informar sobre las medidas a adoptar.
- c) Informar sobre el cronograma de seguimiento.

Las medidas se aplicarán durante un periodo no inferior a 3 meses. En vista de que no se alcancen los resultados planteados en el cronograma de seguimiento se realizará el procedimiento de solicitud de valoración psicopedagógica.

La solicitud de evaluación psicopedagógica podrá llevarse a cabo antes de los 3 meses cuando:

- Se evidencie agravamiento.
- Evidencia de NEAE apoyada con informes externos.

Si se detectan las NEAE en el ámbito familiar los informes externos serán presentados por las familias en secretaría para que sean incluidos en el expediente académico del alumno pero no sustituirán la evaluación psicopedagógica del centro.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE**

La evaluación psicopedagógica es el requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Los pasos a seguir por los tutores y tutoras para la realización de la solicitud de evaluación psicológica son los siguientes:

**Paso 1.** Reunión con el Equipo Docente para analizar las medidas adoptadas hasta el momento. El tutor/a recogerá los datos necesarios para cumplimentar la solicitud de la realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.

**Paso 2.** El tutor/a la entregará a la jefatura de estudios quien en conjunto con la orientadora establecerá un orden de prioridad para la evaluación.

En caso de que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE la orientadora lo comunicará a la jefatura de estudios para que tome las medidas oportunas.

La orientadora podrá concluir:

- No evaluación. Realizar un informe que lo justifique y una propuesta de medidas generales de atención a la diversidad.
- Si concluye que presenta indicios de NEAE realizará la evaluación psicopedagógica.

Por otra parte el proceso de evaluación psicopedagógica, a su vez, consta de los siguientes pasos:

**Paso 1.** Información a los padres o tutores legales sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica. El tutor/a tendrá una entrevista con los padres para informar sobre:

- Objetivo de la evaluación y procedimiento.



- Necesidad de colaboración aportando informes o valoraciones que posea.

Tras finalizar la entrevista inicial los padres firmarán un documento en el que manifiestan haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica. En caso de no asistir ambos tutores, el documento recogerá que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

\*Si los padres no están de acuerdo se manifestará por el escrito en el documento anterior, en cuyo caso la dirección del centro y la orientadora mantendrán una entrevista con los padres para explicarles la importancia de la evaluación psicopedagógica ya que estamos obligados a detectar las necesidades e intervenir y se les informará de que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica. En caso de que los padres se opongan se informará a inspección y servicios sociales.

\* Si los padres no vienen a tutoría la dirección mandará una carta certificada, el justificante de aviso se archivará en el expediente del alumno y se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

\*En caso de padres separados o divorciados, si no hay notificación verbal o por escrito sobre la existencia de separación o divorcio será suficiente la firma de uno de ellos. En caso de patria potestad compartida informar a ambos padres, en caso contrario informar solamente al padre que tenga la patria potestad.

**Paso 2.** Informar al alumno/a.

**Paso 3.** Realización de la evaluación psicopedagógica por parte de la orientadora del colegio según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, que constará de los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Datos escolares.
- c) Datos de evaluación psicopedagógica.
- d) Información relevante del alumno o alumna.
- e) Información relevante sobre el contexto escolar.
- f) Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social.
- g) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado.
- i) Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

**Paso 4.** Entrevista de devolución de información al final del proceso en la que se informará de los resultados y las medidas necesarias para dar respuesta a las NEAE detectadas.

## 5. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas específicas y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y las ayudas, apoyos o adaptaciones que el alumno/a requiera.

El alumnado objeto de dictamen de escolarización será el que presente NEE derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

El dictamen de escolarización será realizado por los equipos de orientación educativa. La orientadora será quien elabora el dictamen y la propuesta de modalidad de escolarización será adoptada por el equipo de orientación educativa correspondiente a nuestro centro educativo.

El dictamen de escolarización se recoge en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información de SÉNECA e incluirá los siguientes apartados:

- a) Datos del alumno/a.
- b) Motivo de realización del dictamen.
- c) Determinación de las NEE: tipo de NEE de acuerdo con las categorías del censo del sistema de información séneca, datos médicos relevantes, desarrollo y competencia curricular, movilidad y autonomía personal.
- d) Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas, apoyos).
- e) Propuesta de modalidad de escolarización.

Una vez realizado el dictamen de escolarización la orientadora convocará a la familia a una reunión para informar sobre el contenido del dictamen y dar las aclaraciones pertinentes, además recogerá por escrito la conformidad o disconformidad de la familia en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, que se adjuntará escaneado como un fichero externo. En caso de disconformidad se informará a la familia sobre el procedimiento de reclamación.

***\*Ver anexo III. Medidas y recursos específicos que se pueden proponer en el dictamen de escolarización.***

## **6. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOEE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.**

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión de la que se requiera el asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE.

Las actuaciones llevadas a cabo por el EOEE son las siguientes:

- Planificación de la intervención con el orientador u orientadora del EOE/DO o profesional de la orientación del centro.
- El orientador/a especialista, podrá solicitar al profesional de la orientación información completaría respecto a las condiciones personales del alumno/a, del contexto educativo y sociofamiliar y medidas educativas adoptadas en el centro.
- En todos los casos en los que haya intervenido el EOEE se realizará un seguimiento de la respuesta educativa propuesta durante el curso. El seguimiento será llevado a cabo por los profesionales de la orientación del centro asesorados por el orientador u orientadora especialista.
- Si el alumno/a requiriese una nueva valoración por parte del EOEE, durante el mismo curso escolar, no será necesario realizar una nueva solicitud de intervención y el orientador/a especialista valorará la necesidad de realizar un nuevo informe. Si la valoración se requiere en cursos posteriores será necesario realizar una nueva solicitud de intervención y la actualización del informe especializado.
- La identificación y valoración de NEAE y su respuesta educativa realizadas por el orientador especialista, requerirá un informe especializado del EOEE cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

- En relación con los dictámenes de escolarización se realizará una propuesta de modalidad de escolarización: modalidad A; grupo ordinario a tiempo completo, modalidad B; grupo ordinario con apoyos en periodos variables, modalidad C; aula de educación especial en centro ordinario y modalidad D; centro específico de educación especial.
- Cuando la atención de un alumno/a requiera la dotación de un recurso específico, éste será solicitado por el titular de la dirección del centro docente. Dicha solicitud incluirá obligatoriamente el informe especializado del orientador/a especialista.
- Cuando la solicitud de intervención provenga de otros órganos o servicios de la administración, el informe será remitido por el coordinador/a del EOEE.

## **7. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL CENSO DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

El registro en el censo de alumnado con NEAE se realizará cuando se determinen por primera vez dichas NEAE según el protocolo.

La revisión y actualización del censo de alumnado con NEAE se realizará:

- Al inicio de cada curso escolar y con anterioridad a la fecha de cierre de la memoria informativa de los centros.
- Cuando se realice una revisión de la evaluación psicopedagógica, tras la elaboración del correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización, en su caso.

La cumplimentación del censo de alumnado con NEAE en el sistema de información SÉNECA consta de tres apartados:

### **1. Necesidades específicas de apoyo educativo:**

Para el registro y actualización en el censo de alumnado con NEAE será necesario que previamente el orientador/a haya elaborado el informe de evaluación psicopedagógica y que éste se encuentre “bloqueado” en el sistema de información SÉNECA.

Para el registro y actualización del censo de alumnado con NEE, es necesario que, previamente, el EOE haya emitido el correspondiente dictamen de escolarización.

Para dar de baja al alumnado que hubiese dejado de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado como alumno/a con NEAE, será precisa la revisión del informe de evaluación psicopedagógica y en el caso de alumnado con NEE no será necesaria la elaboración de un nuevo dictamen de escolarización.

### **2. Intervención necesitada:**

Medidas y recursos que el alumno/a precisa, indicados en el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, en el dictamen de escolarización.

Cuando un alumno/a deje de necesitar intervención, se consignará la fecha en la opción “Fecha fin”, para lo cual será necesario la revisión del informe de evaluación psicopedagógica de forma que justifique dicha decisión.

### **3. Intervención recibida:**

Medidas y recursos que el alumno/a recibe.

## **8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.**

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos generales y específicos, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

### **8.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas, recursos personales y materiales generales, destinados a todo el alumnado.

#### **a) Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad:

- Programas de carácter preventivo.
- La detección temprana de alumnado con NEAE.
- Organización flexible de los espacios, tiempos, recursos personales y materiales.
- Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumno.
- Metodología basada en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan la inclusión.
- Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actividades de refuerzo educativo.
- Actividades de profundización de contenidos.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales.
- Programas de enriquecimiento.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula.
- Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas las medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas y materias instrumentales básicas.
- Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Los recursos personales de carácter general con los que cuenta nuestro centro son: el director, la jefa de estudios, los tutores y tutoras, el profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo y la orientadora del centro.

## **b) Planificación de la atención educativa ordinaria.**

### **➤ Atención educativa ordinaria a nivel de centro.**

El proyecto educativo de centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad. Las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En este plan se contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas y recursos de atención a la diversidad (generales y específicos) que nuestro centro diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades.

Los equipos de orientación de centro (EO) y los departamentos de orientación (DO) participan en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

### **➤ Atención educativa ordinaria a nivel de aula.**

La atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo, metodologías en las que el profesorado se está formado y están siendo llevadas a cabo en nuestro centro.

En caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias habrá que cuidar determinados aspectos: ubicación cercana al docente, correcta iluminación, espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos amplios, material accesible a todo el alumnado.

En relación con los tiempos la clave reside en la flexibilidad horaria que permita que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos.

Es necesaria la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, bien empleando métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas

(observación diaria del trabajo, portafolios, registros anecdóticos, diario de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.) o bien adaptando las pruebas escritas (adaptaciones en el formato o en el tiempo).

## 8.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

### a) Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumno con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas se distinguen dos tipos:

- Medidas específicas de carácter educativo.

Son las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

2º ciclo de Educación Infantil	-Adaptaciones de Acceso (AAC) -Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) -Programas Específicos (PE) -Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) -Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
	-Adaptaciones de Acceso (AAC) -Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) -Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) -Programas Específicos (PE)



Educación Primaria y ESO	-Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) -Flexibilización -Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
--------------------------	---

- Medidas específicas de carácter asistencial

**b) Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad.**

Los centros docentes podrán disponer de **recursos personales** específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Se pueden distinguir entre profesorado especializado y personal no docente:

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE).
- Profesorado de apoyo a la compensación educativa. (NEAE y Compensación).
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE).
- Profesorado de Equipo de Apoyo a Ciegos o discapacitados visuales. (Sólo NEE).
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ. (Sólo NEE).
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE- Compensación).
- Profesorado con experiencia en Altas Capacidades Intelectuales, que de forma itinerante asesora y desarrolla programas de enriquecimiento (NEAE – AACCI).

Personal no docente:

- Profesorado técnico de integración social (PTIS).
- Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS).
- Fisioterapeutas (Sólo en centros de E.E).

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE:

- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula.
- Mobiliario adaptado.
- Ayudas técnicas para el desplazamiento.
- Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento.
- Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso del WC.

- Ayudas técnicas para la comunicación.
- Ayudas técnicas para la comunicación auditiva.
- Ayudas ópticas, no ópticas y electrónicas.
- Ayudas tiflotecnológicas.
- Ayudas técnicas TIC homologadas.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas. Equipos informáticos y monitores.

### **c) Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria.**

El presente plan concreta cómo llevar a cabo en nuestro centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado con NEAE.

#### Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro:

El equipo directivo tiene especial importancia en este cometido para ello:

- Impulsan actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y a las familias.
- Establecen líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijan el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE.
- Fomenta la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- Establece los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en Educación Especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplan entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velan por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Prevén que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o comunicativas.

- Organizan los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Los equipos de orientación de centro (EO) asesoran y colaboran en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad.
- Colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP), recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

#### Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula:

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo de clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor realiza para su grupo deben de ser flexibles de modo que permitan:  
Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes contenidos y objetivos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.  
Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.  
Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado con NEAE.
- Corresponde a cada profesor/a, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE así como su atención individualizada con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

9. ANEXOS

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Participación y Equidad

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Educación Infantil 2º Ciclo	
<p>En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento,...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/Lateralidad:</b> actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc).</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc)</li> </ul>
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos .</li> <li>▪ <b>Preparación para la lectura y la escritura:</b> Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.</li> </ul>
DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conceptos básicos:</b> actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos).</li> <li>▪ <b>Procesos cognitivos básicos:</b> actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go - no go, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...).</li> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.</li> </ul>
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Autoconocimiento:</b> actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.</li> <li>▪ <b>Conocimiento, identificación y expresión emocional:</b> actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional.</li> <li>▪ <b>Habilidades sociales:</b> actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.</li> </ul>

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
<p>La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/lateralidad:</b> actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc).</li> </ul>
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.</li> <li>▪ <b>Conciencia fonológica:</b> actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas.</li> <li>▪ <b>Comprensión escrita:</b> actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos.</li> <li>▪ <b>Expresión escrita:</b> actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.</li> </ul>
DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Razonamiento lógico:</b> actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.</li> <li>▪ <b>Percepción:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).</li> <li>▪ <b>Atención:</b> actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.</li> <li>▪ <b>Memoria:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc).</li> <li>▪ <b>Velocidad de procesamiento:</b> actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go - no go, etc)</li> <li>▪ <b>Metacognición:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc).</li> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.</li> </ul>

**HABILIDADES  
SOCIALES Y  
EMOCIONALES**

- **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.
- **Habilidades sociales:** actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.
- **Gestión de la inteligencia emocional:** actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

**ANEXO III**

**INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE**

<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>		
<b>INDICIOS DE NEAE</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno/a no adquiere los aprendizajes al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto</li> <li>- El alumno manifiesta dificultades manifiestas y persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.</li> <li>- El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.</li> </ul>	<p>Observación en el aula</p> <p>Rendimiento en las tareas distintas tareas diseñadas en la programación de aula</p>
	Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades para recordar actividades rutinarias</li> <li>- Capacidad de memoria: escasa/superior.</li> <li>- Lagunas/Dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño,...)</li> <li>- Evita actividades que impliquen esfuerzo mental sostenido</li> <li>- Implicación en la tarea: desinterés/curiosidad por todo.</li> <li>- Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.</li> <li>- Se aprecia diferencia significativa respecto a diferentes aspectos del desarrollo (control de esfinteres, marcha, adquisición del lenguaje...)</li> <li>- Muestras de originalidad y creatividad.</li> <li>- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.</li> <li>- Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.</li> </ul> <p style="text-align: center;">DESARROLLO COGNITIVO</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar...)</li> <li>- Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, recortar, picar, abotonar...)</li> <li>- Evita realizar actividades manipulativas (trazos, dibujar...)</li> <li>- Coordinación óculo manual defectuosa</li> <li>- Caídas frecuentes y marcha inestable</li> <li>- Dificultades para levantarse/sentarse e iniciar movimientos</li> <li>- No controla el espacio gráfico</li> </ul> <p style="text-align: center;">DESARROLLO MOTOR</p>	<p>Valoraciones y/o Informes previos.</p> <p>Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...).</p> <p>Cuaderno del profesor.</p> <p>Análisis de producciones escolares.</p>



	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No responde adecuadamente a estímulos visuales/sonoros</li> <li>- A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados</li> <li>- Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad</li> <li>- Se muestra ensimismado/ausente</li> <li>- Parece no escuchar cuando se le llama/habla</li> <li>- No tiene intención comunicativa</li> <li>- Producción defectuosa de sonidos</li> <li>- Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo</li> <li>- Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.</li> <li>- Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.</li> </ul>	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultad para mantener una conversación sencilla</li> <li>- Falta de interés en relatos y cuentos</li> <li>- Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses...)</li> <li>- Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases</li> <li>- Problemas en la pronunciación o habla ininteligible</li> <li>- Lentitud en el nombrado de palabras</li> <li>- Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...)</li> <li>- Pobreza en su vocabulario</li> <li>- Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo</li> <li>- Falta de participación con sus iguales</li> <li>- Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.</li> </ul>	Observación directa y participante. Hojas de registro. Anecdotarios. Producción de materiales de aula. Expediente académico. Guías de desarrollo infantil. Percentiles. Programación didáctica de la etapa. Informes sanidad u otros profesionales. Escala de desarrollo. Rúbricas de evaluación. Pruebas orales. Pruebas estandarizadas. Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constantes llamadas de atención</li> <li>- Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas</li> <li>- Está poco/nada integrado/a</li> <li>- Tiene fijación por determinados intereses/rituales</li> <li>- Problemas en la interacción (juega solo...)</li> <li>- Fácilmente frustrable</li> <li>- Presenta cambios bruscos de humor</li> <li>- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.</li> <li>- Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad.</li> </ul>	Valoraciones y/o Informes previos. Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos lectores o matemáticos tipo Doman, Singapur...). Cuaderno del profesor. Análisis de producciones escolares.

	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hiperactividad y/o impulsividad excesiva desde el nacimiento</li> <li>- Alta distrabilidad</li> <li>- Parece no escuchar cuando se le habla</li> <li>- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro</li> <li>- Evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido</li> <li>- No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución</li> <li>- Presenta signos de aburrimiento</li> <li>- Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo.</li> <li>- Da la sensación de que olvida lo aprendido</li> <li>- Capacidad/dificultad para mantener la atención</li> <li>- Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias...</li> <li>- Lentitud en la asimilación de conceptos</li> <li>- Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos</li> <li>- Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas</li> </ul>	
Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hipoestimulación</li> <li>- No existen pautas de comportamiento claras en casa</li> <li>- Ausencia de límites</li> <li>- Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle...)</li> <li>- Falta de armonía en las relaciones familiares</li> <li>- Condiciones higiénicas insuficientes</li> <li>- Sobre protección excesiva</li> <li>- No acuden al centro cuando se requiere su presencia</li> <li>- Existencia de miembros dependientes en la familia</li> <li>- Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda...)</li> <li>- Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad...)</li> </ul>	Entrevistas con familia / alumnado Observación directa Reacciones del menor

EDUCACIÓN PRIMARIA			
INDICIOS DE NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno/a no adquiere las competencias claves al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto</li> <li>- El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.</li> <li>- El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.</li> </ul>	<p>Pruebas de evaluación</p> <p>Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP BACES, Bateria psicopedagógica Evalúa de EOS)</p> <p>Pruebas ad hoc de competencia curricular</p> <p>Observación del desempeño en las tareas escolares</p>	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	<p>- Rendimiento académico claramente inferior/superior</p> <p>- Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades</p> <p>- No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo</p> <p>- Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados</p> <p>- Dificultades para la organización espacio temporal</p> <p>- Dificultad a la hora de establecer relaciones entre contenidos similares</p> <p>- Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.</p> <p>- Muestras de originalidad y creatividad</p> <p>- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.</p> <p>- Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.</p>	<p>Observación directa y participante.</p> <p>Hojas de registro.</p> <p>Anecdotarios.</p> <p>Producción de materiales de aula.</p> <p>Expediente académico.</p> <p>Percentiles.</p> <p>Programación didáctica de la etapa.</p> <p>Informes sanidad u otros profesionales.</p> <p>Escalas de desarrollo.</p> <p>Rúbricas de evaluación.</p> <p>Pruebas orales y escritas.</p> <p>Pruebas estandarizadas.</p> <p>Valoraciones y/o Informes previos.</p> <p>Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...).</p> <p>Cuaderno del profesor.</p> <p>Análisis de producciones escolares.</p>	
	DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Torpeza, pobre coordinación motora</li> <li>- Dificultad para copiar en la pizarra</li> <li>- Problemas de presión/prensión</li> <li>- Dificultad en la manipulación de utensilios de pequeño tamaño (sacapuntas, compás...)</li> <li>- Dificultades en la lateralidad, equilibrio y coordinación</li> <li>- Problemas en el volteo</li> </ul>	
	DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclina o gira la cabeza, en actitud de escucha, siempre que alguien le habla</li> <li>- Deficiente producción de sonidos/articulación</li> <li>- No responde al oír su nombre</li> <li>- No sigue con la vista la trayectoria de un objeto</li> <li>- No fija el contacto ocular durante varios segundos sobre un mismo objeto</li> <li>- Inhibición ante tareas que requieren atención visual</li> <li>- Tiende a no mirar a los ojos/cara de su interlocutor</li> </ul>	
DESARROLLO SENSORIAL			

	CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas</li> <li>- Confusión en el uso de signos matemáticos</li> <li>- Dificultad en la comprensión lectora de problemas numérico- verbales</li> <li>- Aprende de facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad</li> <li>- Hipoestimulación</li> <li>- No existen pautas de comportamiento claras en casa</li> <li>- Ausencia de límites</li> <li>- Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle...)</li> <li>- Falta de armonía en las relaciones familiares</li> <li>- Condiciones higiénicas insuficientes</li> <li>- Sobreprotección excesiva</li> <li>- No acuden al centro cuando se requiere su presencia</li> <li>- Existencia de miembros en la familia dependientes</li> <li>- Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda...)</li> <li>- Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad...)</li> </ul>	<p>Entrevistas con familia / alumnado Observación directa Reacciones del menor</p>
<p>Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.</p>			

**ANEXO III. CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y RECURSO ESPECÍFICOS QUE SE PUEDEN PROPONER EN EL DICTAEMN DE ESCOLARIZACIÓN.**

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>		<b>2º Ciclo E.I.</b>	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Programas Específicos (PE)	<b>Medidas específicas de carácter educativo</b>	<b>Medidas específicas de carácter asistencial</b>	Ayuda en la alimentación Ayuda en el desplazamiento Ayuda en el control postural en sedestación Transporte escolar adaptado Asistencia en el control de esfínteres Asistencia en el uso del WC Asistencia en la higiene y aseo personal Vigilancia Supervisión especializada
		<b>Educación Básica (E.P. /E.S.O.)</b>	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) Programas Específicos (PE)	<b>Medidas específicas de carácter educativo</b>	<b>Medidas específicas de carácter asistencial</b>	
		<b>Formación Básica Obligatoria (E.E.)</b>	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)	<b>Medidas específicas de carácter educativo</b>	<b>Medidas específicas de carácter asistencial</b>	
		<b>Recursos Personales Específicos</b>	<b>Profesorado Especialista</b>			Profesorado especialista en pedagogía terapéutica (PT)
						Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (AL)
						Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (AL – LS)
						Profesorado del equipo de apoyo de apoyo de ciegos o discapacitados visuales (ONCE)
						Profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO
						Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial)
						Profesional técnico interpretación de lengua de signos (I.L.S.E.) (solo en educación secundaria))
						Fisioterapeutas (solo en centros específicos de educación especial)
		<b>Recursos Materiales Específicos</b>				
	Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula					Ayudas técnicas para la comunicación auditiva
						Ayudas ópticas, no ópticas o electrónicas
	Mobiliario adaptado					Ayudas tiflotecnológicas
	Ayudas técnicas para el desplazamiento					Ayudas técnicas TIC homologadas
	Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento					Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios
	Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso de WC					Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software
	Ayudas técnicas para la comunicación					Ayudas técnicas TIC no homologadas. Equipos informáticos y monitores
<b>RECURSOS ESPECÍFICOS</b>						

## ANEXO IV. "MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CON CARÁCTER EDUCATIVO.

### Adaptaciones de acceso (AAC).

<b>AAC</b>	QUÉ (Concepto)	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
	DESTINATARIO	Alumnado con NEE
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FBO. En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 4.4. de este Protocolo.
	CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.	

### Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

<b>ACAI</b>	QUÉ (Concepto)	Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación: a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación. b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.
	DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato
	CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se pondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.
REGISTRO	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.	

**Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).**

<b>ACNS</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.</li> <li>• En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• En formación profesional básica / programas específicos de formación profesional básica:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de al menos dos cursos en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos.</li> <li>◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>

	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.</p> <p>En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 7.2.1.1. de este Protocolo.</p>
	<b>CUÁNDO</b> (Aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p>
<b>REGISTRO</b>	<p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>	

**Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

<b>ACS</b>	QUÉ (Concepto)	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.</p>
	DESTINATARIOS	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.</li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p>

	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB y PEFPB (módulos de aprendizaje permanente)
	CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.</p> <p>Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.</li> <li>b) Modificación de las medidas previstas</li> </ol>
REGISTRO	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p>	



**Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).**

<b>ACI</b>	QUÉ (Concepto)	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	DESTINATARIOS	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Periodo de formación básica obligatoria (FBO).
	CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO.
REGISTRO	<p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>	

**Programas específicos (PE)**

<b>PE</b>	QUÉ (Concepto)	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.
	CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.	

**Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.**

<b>FLEXIBILIZACIÓN</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	<p>Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.</p> <p>La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.</p> <p>Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</p>
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/ ESO/Bachillerato
	<b>CUÁNDO</b> (Periodo de aplicación y valoración)	<p>Según las diferentes etapas:</p> <p>a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año.</p> <p>b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.</p> <p>c) En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.</p> <p>d) En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez.</p> <p>En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.</p>

<b>REGISTRO</b>	<p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p> <p>De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.</p>
-----------------	---

## MEMORIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CURSO 2019/2020

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un plan de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo primero los principios por los que se define el sistema español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo I de la citada Ley se dedica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización.

En este sentido y con nuestro plan de actuación, atendiendo a las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, nuestro centro pone en marcha diversos mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que cualquiera de nuestros alumnos o alumnas pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria requerida, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

HORARIO AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN					
9:00-10:00	APOYO 1º	INFANTIL 4	APOYO 3º	APOYO 1º	APOYO 3º
10:00-11:00	APOYO 5º	APOYO 6º	APOYO 3º/2º	APOYO 3º	APOYO 3º
11:00-11:30	INFANTIL 3	INFANTIL 5	INFANTIL 3	INFANTIL 4	INFANTIL 5
11:30-12:00	RECREO				
12:00-13:00	APOYO 3º	APOYO 4º	INFANTIL 5	APOYO 5º	APOYO 4º
13:00-14:00	APOYO 2º	APOYO 2º	APOYO 1º	INFANTIL 3	APOYO 6º

Actualmente el aula de apoyo a la integración está dando respuesta a las necesidades específicas de atención educativa de un total de 23 alumnos: atendiendo una adaptación curricular significativa en tercero de primaria y el resto de nuestros alumnos trabajan con adaptaciones curriculares no significativas y programas específicos de aprendizaje.